

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal - Declaración de Pertenencia Rad. 1100140030532022067700

Revisado el plenario, previo a disponer la inclusión de la valla y emplazamiento, la Juez resuelve:

1. Admitir la renuncia al poder presentada por la abogada Brenda Camila Correa Martínez, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la parte actora.

Lo anterior en atención al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo electrónico, fue puesta en conocimiento a la señora Yurleidis Torres Díaz, con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Requerir a la parte actora, para que, en el término de treinta días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, con base en lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, acredite cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio proferido el 5 de octubre de 2022, respecto se sirva adelantar los tramites de notificación al demandado Fernando Moreno Moreno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 121 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - julio - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
